

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES 28 DE JULIO DE 1977

No.18.387

CONTENIDO

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución No.30 de 26 de julio de 1977, por la cual se autoriza la contratación de un empréstito.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resolución No.68 de 12 de julio de 1977, por la cual se concede una Licencia.

AVISOS Y EDICTOS

RESOLUCION DE GABINETE

AUTORIZASE LA CONTRATACION DE UN EMPRESTITO

RESOLUCION No.30
(De 26 de Julio de 1977)

Por la cual se autoriza la contratación de un empréstito.

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Ministro de Desarrollo Agropecuario para que en nombre y representación Legal de la **CORPORACION AZUCARERA LA VICTORIA**, celebre con el **MANUFACTURERS HANOVER TRUST COMPANY**, contrato de empréstito por la suma de **US\$10,000,000.00** (Diez Millones con 00/100) sujeto a las siguientes condiciones:

a) Tasa de interés: 1 3/4o/o sobre la tasa anual a la cual sean ofrecidos al **MANUFACTURERS HANOVER TRUST COMPANY**, depósitos de dólares de los Estados Unidos de América en el Mercado Interbancario de Londres. En caso de mora el interés será de 1o/o sobre la tasa que en otro caso sería aplicable.

b) Comisión de Manejo: Una comisión de manejo de 3/4 de 1o/o de la cantidad total del crédito, pagadera por una sola vez al **Manufacturers Hanover Trust Company** antes del desembolso inicial.

c) Amortización: Las sumas que se adeudan a capital serán pagaderas, mediante siete (7) bonos semianuales, sustancialmente iguales, a partir del día 15 de Diciembre de 1978.

ARTICULO SEGUNDO: El producto de dicho empréstito será destinado para restituir totalmente al Banco Nacional de Panamá, la suma principal del préstamo interino hecho por el **MANUFACTURERS HANOVER TRUST COMPANY** al Banco Nacional de Panamá y adelantado por el Banco Nacional de Panamá a la **CORPORACION AZUCARERA LA VICTORIA** para el financiamiento de la siembra de caña de azúcar, la compra de equipo y maquinaria agrícola y la construcción de Infraestructuras.

ARTICULO TERCERO: Autorízase al Ministro de Hacienda y Tesoro para que otorgue la garantía de la Nación, en el empréstito a que se refiere el artículo anterior en los términos y condiciones financieras ahí mencionadas.

ARTICULO CUARTO: Autorízase a los Ministros de Desarrollo Agropecuario y de Hacienda y Tesoro, para que incluyan en el contrato de empréstito, todos los acuerdos, modalidades, condiciones y convenios que a su juicio fueren necesarios o convenientes incluir en el contrato conforme a las normas y prácticas prevalecientes en plaza para este tipo de transacciones.

ARTICULO QUINTO: Derógase en todas sus partes la Resolución No.14 del 31 de marzo de 1977, dictada por el Consejo de Gabinete.

ARTICULO SEXTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE:

Dado en la Ciudad de Panamá a los 26 días del mes de Julio de mil novecientos setenta y siete (1977).

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ V.
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JORGE CASTRO

El Ministro de Relaciones Exteriores,
NICOLAS GONZALEZ REVILLA

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
LUIS M. ADAMES

El Ministro de Educación, a.i.
DIOGENES CEDENO CENCI

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7994 Apartado Postal B-4
Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/.18.00
En el Exterior: B/.18.00
Un año en la República: B/.36.00
En el Exterior: B/.36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/.0.25 Solicitese en la Oficina de Venta de
Impresos Oficiales. Avenida Floy Alfaro 4-16.

El Ministro de Obras Públicas,
NESTOR TOMAS GUERRA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
RUBEN DARIO PAREDES

El Ministro de Comercio e Industrias,
JULIO E. SOSA B.

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
ADOLFO AHUMADA

El Ministro de Salud,
ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda,
TOMAS G. ALTAMIRANO DUQUE

El Ministro de Planificación y
Política Económica,
NICOLAS ARDITO BARLETTA

FERNANDO MANFREDO, JR.
Ministro de la Presidencia

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

CONCEDESE UNA LICENCIA

Resolución No. 68
Panamá, 12 de junio de 1977

La Junta a que se refiere el Decreto 795 de 11 de junio de 1952, y en uso de la facultad que le otorga el Decreto 841 de 16 de septiembre de 1952, dictado por el Organismo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

CONSIDERANDO:

Que mediante memorial dirigido al señor Ministro de Hacienda y Tesoro, el señor Oscar C. Townshend, Representante Legal de la Sociedad denominada Transportes Panamericanos, S.A. (PANTRA), ha solicitado renovación de licencia para operar como usuario del Servicio de Transportes Asegurados de Mercancías no Nacionalizadas.

Que el precitado memorial ha presentado dicha solicitud, con el fin de dedicar al servicio mencionado los vehículos con las siguientes características:

MARCA	MODELO	MOTOR	AÑO	CARGA UTIL
Chevrolet	Mula	A3C13613F135	1963	
Nissan	Mula	UD6-31882	1972	
Chevrolet	Mula	F05108UE	1967	
Chevrolet	Mula	F0508UE	1967	
Chevrolet	Camión	GL3-0950	1964	0.5 T.
Strick Van	Furgón	15889 (serie)		5. T.
Strick Van	Furgón	11031 (serie)		5. T.

Que asimismo la Sociedad Transportes Panamericanos, S.A. ha presentado el documento de Fianza No. G-1956 del 21 de junio de 1977, expedida por la Cía. Colonial de Seguros de Panamá, S.A. a favor del Gobierno Nacional por la suma de Quince Mil Balboas (B/.15,000.00) con vigencia hasta el 21 de junio de 1978, fianza que ha de reposar en la Contraloría General de la República, para responder del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto 841 de 16 de septiembre de 1952.

Que el Contralor General de la República señaló la cuantía de la Fianza en la suma global de Quince Mil Balboas (B/.15,000.00) según oficio 486-C.C. del 26 de agosto de 1976.

Que de acuerdo con el permiso de peso y dimensiones del Ministerio de Obras Públicas y el informe del funcionario de la Dirección Nacional de Aduanas, se constata que la capacidad en carga útil de los mencionados vehículos es de 10.5 toneladas.

Que para respaldar su solicitud la expresada empresa ha acompañado el cheque certificado No. 15510, por la suma de Cien Balboas (B/.100.00) para cubrir la anualidad correspondiente al periodo de junio de 1977 a 1978.

Que en consecuencia de haber cumplido la Sociedad Transportes Panamericanos S.A. (PANTRA) los requisitos exigidos por el Decreto No. 841 de 16 de septiembre de 1952.

RESUELVE:

Conceder a la Sociedad Transportes Panamericanos, S.A. (PANTRA) renovación de

Licencia para operar Transportes Asegurados de Mercancías no Nacionalizadas desde la Zona Libre de Colón, las Aduanas radicadas en la Zona del Canal de Panamá, el Aeropuerto Internacional de Tocumen, las Aduanas de esta ciudad y viceversa, por el período de un año, con vencimiento al 21 de junio de 1978.

Mantener en custodia por el Organismo de la Contraloría General de la República la Fianza mencionada en la parte motiva de esta Resolución, como garantía del buen manejo en el servicio de Transportes Asegurados.

Ingresar a los fondos del Tesoro los Cien Balboas (B/.100.00) correspondientes a la anualidad que va de junio de 1977 a junio de 1978.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Licdo. DAMIAN CASTILLON DURAN
Contralor General de la República

Licdo. LUIS M. ADAMES
Ministro de Hacienda y Tesoro

Dr. FERNANDO ARAMBURU PORRAS
Director General de Ingresos

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de ROBERT WELLINGTON FRANCIS (q.e.p.d.) se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO, Panamá, veinte de junio de mil novecientos setenta y siete,

"VISTOS:

"En mérito de lo expuesto, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

"1) Que se encuentra abierto el juicio de Sucesión Intestada de ROBERT WELLINGTON FRANCIS, desde el día 5 de diciembre de 1973 fecha de defunción del causante;

"2) Que por ser el Municipio de San Miguelito, el último domicilio del causante, se le declara heredero del mismo sin perjuicio del terceros.

SE ORDENA:

1o. Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés legítimo en él;

2o. Que para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuario, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos; y

3o. Que se fije el publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Notifíquese, (Fdo) Francisco Zaldívar S., (Fdo) Elitza A.C. de Moreno, Secretaria.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veinte de junio de mil novecientos setenta y siete.

Licdo. Francisco Zaldívar S. Juez Segundo del Circuito

Elitza A.C. de Moreno
Secretaria

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 131

EL SUSCRITO, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO:

EMPLAZA:

A, GABRIEL DIEZ POLLAK, ARTURO DIEZ POLLAK y DIEZ & DIEZ, S.A. para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca (n) a estar en derecho y a justificar su ausencia en el Juicio ORDINARIO que en su contra ha instaurado en este Tribunal de Justicia MAQUINARIA E INGENIERIA, S.A.

Por tanto se advierte a la parte demandada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Panamá, 6 de julio de 1977.

El Juez,

LICDO. ANDRES A. ALMENDRAL C.,

El Secretario,
LUIS A. BARRIA

L. 319092
(Única Publicación)

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí en funciones del Alguacil Ejecutor, por medio de este edicto, al público,

HACE SABER:

Que se señala el día primero (1) de septiembre del presente año para que entre las ocho (8:00) de la mañana y las cinco (5:00) de la tarde tenga lugar la primera licitación de los bienes perseguidos en el Juicio Ejecutivo promovido por el BANK OF AMERICA NATIONAL TRUST AND SAVINGS ASSOCIATION contra RUBEN CASCANTE Y MARTIZA DE CASCANTE, que se describen así:

"Tractor 1,100 marca MASSEY FERGUSON, color rojo, diesel, serie 9-B-36544, el cual se encuentra en las condiciones mecánicas siguientes: Toma fuerza en regular estado; Bota aceite por la bomba de inyección. Dos llantas grandes en regular estado; llantas chicas en mal estado con batería. Luces no funcionan. Terminales de la dirección en mal estado. Motor en regular estado, aparente golpe de vela, asientos en regular estado. Valorado en la suma de B/.5,000.00"

"Un tractor 165, marca MASSEY FERGUSON, modelo 165, color rojo, serie A-4-212, en condiciones mecánicas regulares, Valorado en la suma de B/.1,500,000"

"Un tractor MASSEY FERGUNSON 185, color rojo, de Diesel, con serie A4-248, el cual se encuentra en condiciones mecánicas regulares. Valorado en la suma de B/.1.500,00".

Servirá de base para este remate la suma de OCHO MIL BALBOAS (B/.8.000,00) cantidad que suma el avalúo dado a los bienes motivo de este remate, y para acreditarse como postor hábil, deberá consignarse previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco (5%) por ciento de la base como garantía de solvencia.

Póngase este hecho en conocimiento del público mediante la fijación y publicación del edicto correspondiente, con la advertencia de que si el día señalado para el remate, fuera declarado cerrado los despachos públicos por Decreto del Órgano Ejecutivo, este remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, y en las mismas horas señaladas.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, pues, de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

DAVID, 14 de julio de 1977

El Secretario
(Fdo) José de los Santos Vega

L 319134
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 7

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, POR ESTE MEDIO :

EMPLAZA A :

ROBERTO MORELOS VEGA, sindicado por el supuesto delito de Hurto, en perjuicio de Rodolfo Herrera Echevarría, a fin de que sea notificado del auto de llamamiento a juicio que se ha dictado en su contra, cuya parte resolutoria dice lo siguiente:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE COLÓN,
Colón, cinco de febrero de mil novecientos setenta y seis.

VISTOS

Siendo ello así, el suscrito JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra Roberto Morelos Vega, Panameño, negro, casado, de 28 años de edad, mecánico, con cédula de identidad personal No. 3-56-354, hijo de Domingo Morelos con Francisca Vega, residente en Calle 8a. y 9a. Ave. Amador Guerrero, casa No. 3082, (Eventual), residencia permanente en Palmas Bellas, casa 143, Distrito de Chagres por infractor de disposiciones legales vigentes, contenidas en el CAPÍTULO I, TÍTULO XIII, LIBRO, del Código Penal Patrio, y mantiene su detención preventiva.

Provea el encausado los medios de su defensa. Disponen las Partes del término de tres (3) días, a fin de que aporten las Pruebas de que intenten valerse en este juicio. COPIESE Y NOTIFIQUESE. (fdo.) Licdo. Jacinto Cerezo Gondola, Juez Tercero del Circuito de Colón. (fdo.) Roberto Ellis Sris.

Por tanto de conformidad con lo establecido en el artículo 2343 y 2344 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 1969, se libra el presente Edicto Emplazatorio y se exhorta a todos los habitantes de la República para que cooperen en la captura del sindicado ausente. So pena de ser juzgado como encubridor si conociendo no lo denunciaren. Se exceptúa el

presente mandato los incluidos artículos 2008 ibidem. Si pide igualmente la cooperación a las autoridades policivas y judiciales para la captura del sindicado ausente.

Se fija el presente edicto por el término de diez (10) días a partir de la publicación en un diario de la localidad.

Dado en la Ciudad de Colón, a los 29 del mes de abril del año en curso.

LICDO. JACINTO CEREZO GONDOLA
Juez Tercero del Circuito de Colón.

Roberto Ellis, Sris.

AVISO DE REMATE

GILBERTO L. BOUTIN Y., Secretario dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que ha interpuesto la Caja de Seguro Social contra ALBERTO VILLALAZ, en funciones de Alguacil Ejecutivo, al público:

HACE SABER:

Señálase las horas comprendidas entre las ocho de la mañana y las cuatro de la tarde del día 28 de agosto de 1977, para llevar a cabo la diligencia de remate del siguiente bien inmueble embargado en esta Ejecución.

Finca número 38.841, inscrita al Folio 90, del Tomo 951, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno y casa en él construida, situada en el lugar llamado Boca Corona, Distrito de San Carlos, Provincia de Panamá.

LINDEROS: NORTE: Limita con Octavia Coronado, SUR: Limita con calle en proyecto y Servidumbre, ESTE: Limita con resto de la Finca No. 20.588, "Parcela B", Rfo Corona y Océano Pacífico y OESTE: Limita con los sucesores de Octavia Coronado y calle en proyecto.

MEDIDAS: partiendo del punto uno en dirección Noreste, se miden 75 metros 50 centímetros, hasta llegar al punto dos; de este punto en dirección Noreste, se miden 73 metros hasta llegar al punto tres; de este punto en dirección Noreste, se miden 45 metros 50 centímetros hasta llegar al punto cuatro; de este punto en dirección Noreste, se miden 74 metros 40 centímetros hasta llegar al punto cinco; de este punto en dirección Sureste, se miden 40 metros 89 centímetros hasta llegar al punto seis; de este punto en dirección Sureste, se miden 57 metros 30 centímetros hasta llegar al punto siete; de este punto en dirección Suroeste, se miden 74 metros hasta llegar al punto ocho; de este punto en dirección Suroeste, se miden 17 metros 20 centímetros hasta llegar al punto nueve; de este punto en dirección Suroeste, se miden 24 metros hasta llegar al punto diez; de este punto en dirección Noroeste, se miden 63 metros 50 centímetros hasta llegar al punto once; de este punto en dirección Noreste, se miden 20 metros hasta llegar al punto doce; de este punto en dirección Noreste, se miden 60 metros, hasta llegar al punto trece; de este punto en dirección Suroeste, se miden 20 metros hasta llegar al punto catorce; de este punto en dirección Noroeste, se miden 17 metros 50 centímetros hasta llegar al punto quince; de este punto en dirección Noreste, se miden 6 metros 50 centímetros hasta llegar al punto dieciséis; de este punto en dirección Noroeste, se miden 103 metros hasta llegar al punto uno que sirvió de partida.

SUPERFICIE: Ocupando un área de 23.494 metros cuadrados con 20 decímetros cuadrados.

Servirá de base para el remate la suma de VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN BALBOAS CON CATORCE CENTESIMOS..... (B/ 28.391,14) más los intereses ocasionados hasta el día de su cancelación

y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de dicha suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Despacho del Juez Ejecutor el 5% de la base del remate, mediante un certificado de garantía comprado en el Banco Nacional de Panamá de acuerdo a lo establecido en la Ley 79 del 29 de noviembre de 1973.

Hasta las tres de la tarde del día señalado para el remate se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cuatro de la tarde, se escucharán las pujas y repujas y se adjudicará el bien objeto del remate al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuese posible verificarlo, en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veinte de julio de mil novecientos setenta y siete.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL JUEZ EJECUTOR ENCARGADO,
(fdo) VICTOR M. DE GRACIA M.

EL SECRETARIO,
(fdo) GILBERTO L. BOUTIN Y.

MINISTERIO DE EDUCACION PROGRAMA MINEDUC--AID, 525-V-043 LICITACION PUBLICA No. 3-77- SEGUNDA CONVOCATORIA

Hasta el día 25 de agosto a las 10:00 a.m. se recibirán propuestas en el Departamento de Proveeduría y Compras de esta Institución, para la adquisición libre de Impuestos de:

1. Tres mezcladoras de Concreto.
2. Una Camioneta.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y tres copias en papel simple, y con un timbre del Soldado de la Independencia en el original.

Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal al Decreto No. 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley No. 63 de 11 de diciembre de 1961 y a los requisitos del Pliego de Cargos.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados en las horas hábiles de trabajo en el Departamento de Proveeduría y Compras, ubicado en el primer piso del Edificio Poli en la Avenida Justo Arosemena, entre las calles 26 y 27 este.

JUANA ABOOD A,
Directora Nacional
de Administración y
Finanzas

RESUELTO No. 20-77

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONSIDERANDO

a- Que de acuerdo a la Solicitud de Precios No. 1010 del 7 de marzo de 1977, por el suministro de equipo para construcción de redes telefónicas, se recibieron propuestas de Ingeniería Amado S.A. y Caribbean International,

b. Que de acuerdo a evaluación de la Gerencia Técnica se recomienda se adjudique la Solicitud de Precios No. 1010, a la firma Ingeniería Amado S.A., por un total de B/40,713.75 por ser de fabricación nacional, cumplir con las especificaciones requeridas, precio justo y la fecha de entrega que se ajusta a las necesidades de la empresa.

c- Que de acuerdo con literal 3, del artículo 17 de la Ley 80 del 20 de septiembre de 1973, corresponde al Gerente General hacer adjudicaciones mayores de B/25,000.00.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente lo solicitado en la solicitud de Precios No. 1010, a la firma Ingeniería Amado S. A. por un total de cuarenta mil seiscientos trece baibos con setentocinco centavos (B/40,713.75) por ser de fabricación nacional, cumplir con las especificaciones requeridas, precio justo y la fecha de entrega que se ajuste a las necesidades de la empresa.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar a la Gerencia de Compras y Proveeduría para que firme los documentos y/o contrato respectivo y notificar por edicto a los interesados para los efectos del artículo 20 de la Ley 33 de 1946.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Teniente Crnel. MANUEL J. ARAUZ
Gerente General

Panamá, 13 de julio de 1977

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ MUNICIPAL DE PRIMERA CATEGORIA DEL DISTRITO DE AGUADULCE, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO.

EMPLAZA:

A: AGUSTIN AMADOR CHAVEZ, varón, de 29 años de edad, natural de Las Lajas, Distrito de San Félix, nació el 5 de mayo de 1947, cedula No. 4-20-238, cuyas generales se desconocen al igual que su paradero actual, para que dentro de un término de diez (10) días contados a partir de la única publicación de este Edicto en La Gaceta Oficial, comparezca a este Despacho a notificarse personalmente la sentencia cuya carta resolutoria dice lo siguiente:

" JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO: Aguadulce primero de julio de mil novecientos setenta y siete.

VISTOS:.....

Por las razones expuestas, el suscrito Juez Municipal de Primera Categoría del Distrito de Aguadulce, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA al señor AGUSTIN AMADOR CHAVEZ, varón, mayor de edad, quien nació en Las Lajas Distrito de San Félix, el 5 de mayo de 1947 cedula No. 4-20-238, cuyas generales se desconocen, a la pena de seis (6) meses de Reclusión y cien baibos (B/100.00) de multa y a los gastos procesales. Como se desconoce el paradero se ORDENA emplazarlo por Edicto en los términos del artículo 2338 del Código Penal y artículos 2034, 2035, 2152, 1253, 2155, 2167, del Código Judicial. Cópiese y Notifíquese. El Juez Municipal. (fdo.) Héctor E. González-Soria. (fdo.) Elvia B. de Sánchez.

Se cita a todos los habitantes a que manifiesten el paradero del sentenciado so pena de ser Juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo lo denunciaren, salvo excepciones del artículo 2008 del Código

digo Judicial, y se requiere a las autoridades del orden público o judicial para que procedan a su captura.

Y para que sirva de formal notificación al sentenciado, se fija el presente Edicto en lugar público de esta secretaría y copia autenticada se envía a la Gaceta Oficial para su correspondiente publicación hoy lunes dieciocho de julio a las nueve de la mañana del año de mil novecientos setenta y siete.

HECTOR E. GONZALEZ. (fdo.)
Juez Municipal.

La Secretaria (fdo.)
CELINA B. DE BECERRA.

de la mañana, y copia debidamente autenticada del mismo se remite en la fecha a quien corresponda para su debida publicación.

El Juez Ad-Hoc.
Pablo Bares Tejada

(fdo.) El Secretario Ad-Hoc.
Francisco Rentería Morán.
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL...
San Miguelito 19 de Julio de 1977.

FRANCISCO VENTURA,
Secretario del Juzgado AD-Hoc.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 7

El suscrito Juez Municipal del Circuito del Distrito de San Miguelito por medio del presente edicto.

CITA Y EMPLAZA

a SALOME LOPEZ DIMAS, varón, panameño, moreno, soltero, portador de la cédula de identidad personal No. 8-156-48-90, nacido en la ciudad de Panamá el día 29 de diciembre de 1959, hijo de Gregorio López y Elva Dimas, residente en Juan Díaz, casa No. 916, para que dentro del término de diez días (10) hábiles mas el de la distancia, contados a partir de la única publicación de este Edicto, en la Gaceta Oficial de conformidad con lo prevenido en el artículo 2340 del Código Judicial, reformado, por el Decreto de Gabinete 112 de 1969, comparezca a este Tribunal a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de SEDUCCION en perjuicio de MARICELA MEJIA ROSERO y a notificarse de la sentencia condenatoria dictada en su contra, cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

.....
JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO, RAMO PENAL
SAN MIGUELITO, dieciocho (18) de julio de mil novecientos setenta y siete (1977)..... Por lo tanto el que suscribe, Juez Municipal Ad-Hoc. del Distrito de San Miguelito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA RESPONSABLE a SALOME LOPEZ DIMAS, varón, panameño, moreno, soltero, de 26 años de edad, nacido el día 29 de diciembre de 1959, en la ciudad de Panamá, Mecánico, hijo de Gregorio López y de Elva Dimas, con cédula de identidad personal No. 8-156-1490, residente en Juan Díaz, casa No. 916; y lo CONDENA ACUATROMESES DE RECLUSION por el delito de SEDUCCION en perjuicio de MARICELA MEJIA ROSERO, que cumplirá en el establecimiento correccional que designe el Organismo Ejecutivo y se mantiene la orden de detención.

Como el sentenciado es reo rebelde se ordena la notificación de la presente resolución mediante EDICTO EMPLAZATORIO, FUNDAMENTO DE DERECHO, Artículos 60 y 285 del Código Penal, y 2153 y concordantes del Código Judicial.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase

El Juez Ad-Hoc. PABLO BARES TEJADA.
El Secretario Ad-Hoc FRANCISCO RENTERIA MORAN

Se advierte a todos los habitantes de la República y a las autoridades del orden judicial y político, de denunciar al emplazado, so pena de incurrir en responsabilidad por encubridores del delito por el cual se sindicó a SALOME LOPEZ DIMAS.

Por tanto para notificar a SALOME LOPEZ DIMAS lo anterior se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal. Hoy dieciocho de julio (18) de mil novecientos setenta y siete (1977) siendo las diez

AVISO

MANUEL ARCADIO BARUCO URRIOLA y ARLES MARIA CONCEPCION DE BARUCO, para los efectos del Artículo 777 del Código de Comercio, hace saber que mediante Escritura Pública No. 6834 de 12 de julio de 1977, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, han vendido el negocio de su propiedad denominada MINI MERCADO JENNY, amparado en la Licencia Comercial Tipo "B" inscrita en el Registro Comercial bajo el número 11622, Tomo 23, Folio 160, Asiento 1, ubicado en el Edificio Tuira, Vía Ricardo J. Alfaro de la Ciudad de Panamá, a la sociedad anónima denominada JUBAR, S.A., inscrita en la Ficha 015171, Rollo 685, Imagen 0024 de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, y cuyo Presidente y Representante legales MARLA DE LA CRUZ CABRERA DE ARJONA.
Panamá, 13 de julio de 1977.

MANUEL ARCADIO BARUCO URRIOLA
Cédula No. 8-72-556.

ARLES MARIA CONCEPCION DE BARUCO
Cédula No. 4- 00-2486

L-313628
(Primera Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al público en general que mediante ESCRITURA No. 1207, de 24 de mayo de 1977, de la Notaría Tercera de este Circuito, inscrita en el Registro Público - Sección de Micropelícula (mercantil), ficha 015006, rollo 674, imagen 0441, el día 28 de junio de 1977, ha sido disuelta la Sociedad TAPAS CORONAS, S. A.

Panamá, 19 de julio de 1977.

L-319140
(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

GUILLERMO MORON A., Secretario del Juzgado Primero del Circuito, en funciones de Aiguacil Ejecutor, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por el BANCO DEL COMERCIO, S. A. contra SIDORO EN-

RIQUE VASQUEZ CAMPOS, se ha señalado el día diecisiete (17) del mes de agosto próximo, para que entre las horas legales de ese día tenga lugar el remate del siguiente bien de propiedad del demandado:

"Finca número 8197, inscrita al folio 212, tomo 922, de la Sección de Propiedad, Provincia de Coclé, que consiste en un lote de terreno situado en el Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, LINDEROS Y MEDIDAS: Norte, colinda con línea recta de un solo tramo que mide sesenta y seis metros lineales con el lote No. 2 de la parcelación de la misma finca número dos mil ochocientos dieciocho, aludida en la cláusula primera, y el cual pertenece actualmente al señor, HILIBERTO TORRES; Sur: Colinda con línea recta de un solo tramo setenta metros lineales con veinte centímetros con el lote número cuatro de la parcelación de la finca No. 2818 antes indicada y que hoy pertenece a RAFAEL E. LOPEZ; Este, colinda con terreno Municipal y Carretera Puerto Posada hoy Avenida Héctor Conte Bermúdez y mide en línea recta de un solo tramo quince metros lineales; Oeste, colinda con terrenos Municipales ocupados hoy por Luis A. Sánchez y mide en línea recta de un solo tramo catorce metros lineales con setenta centímetros lineales, SUPERFICIE: Noventa y seis metros cuadrados con veintidos decímetros cuadrados".

Servirá de base para la subasta, la suma de Cuatro mil quinientos veinticuatro balboas con siete centésimos (B/4,524.07), y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarlo el día señalado por suspenderse los términos mediante Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación hoy, dieciocho (18) de julio de mil novecientos setenta y siete (1977).

El Alguacil Ejecutivo,
(fdo) Guillermo Morán A.

L-319181
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto,

EMPLAZA:

A INGEBORG WERNER, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado especial comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el Juicio de Divorcio promovido por GRANVIL RAY KINCAID o GRANVIEL R. KINEID.

Se advierte al emplazado que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en el lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy, trece -13- de ju-

nio de mil novecientos setenta y siete (1977) por el término de diez (10) días.

El Juez,
(fdo) Luis A. Espósito

El Secretario
(fdo) J. Santos Vega

L 266293
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto,

HACE SABER:

Que en la sucesión intestada de BASILIO TOOTSIE GRAJALES se ha dictado un auto, cuya parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI. Auto No. 227. DAVID, trece (13) de junio de mil novecientos setenta y siete (1977).

VISTOS:

Por tanto, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí administrando justicia, en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que está abierta la sucesión intestada de BASILIO TOOTSIE GRAJALES, desde el día nueve (9) de marzo de mil novecientos setenta y siete (1977) fecha de su defunción; y

Que son herederos, sin perjuicio de terceros, los menores TOOTSIE MANUEL y ROBERTO ENRIQUE GRAJALES LEIVA, en su condición de hijos del causante.

Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio, a todas las personas que tengan algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto a que se refiere el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese-- (fdo) L. Acosta A., Juez Segundo del Circuito.-- (fdo) Félix A. Morales, Secretario".

Por tanto se fija el presente edicto, en el lugar de costumbre, de la Secretaría del Tribunal, hoy, trece, (13) de junio de mil novecientos setenta y siete (1977) por el término de diez (10) días.

DAVID, 13 de junio de 1977

EL JUEZ: (fdo) L. Acosta A.

EL SECRETARIO
(fdo) Félix A. Morales

L 266292
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto,

EMPLAZA:

A RUBEN ORTEGA MONTENEGRO, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado especial comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el Juicio de Divorcio promovido por BERENICE PITTI TORRES.

Se advierte al emplazado que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en el lugar de costumbre de la Secretaría, del Tribunal hoy diecinueve (19) de mayo de mil novecientos setenta y siete (1977) por el término de diez (10) días.

El Juez:

(Fdo) Luis A. Espósito

(Fdo)

J. Santos Vega
Secretario

L 266294

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE:

EMPLAZA:

A Leborá Wilmet, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado en este Tribunal Adolfo Silvestre Wilmet.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 20 de julio de 1977

El Juez, (Fdo) Juan S. Alvarado S.

(Fdo) Guillermo Morón A.

El Secretario

L 319211

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

Al ausente, JUAN VICENTE VALDEZ RODRIGUEZ, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa, BENITA MARTINEZ DE VALDEZ advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, 18 de julio de 1977, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo) Licdo. Francisco Zaldívar S.
Juez Segundo del Circuito

(Fdo) Elitza A.C. de Moreno
Secretaria

L 319156

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de DENTON ONEIL NOVELL, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

" JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO, Panamá, treinta de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro. ", el que suscribe Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley:

DECLARA:

Primero: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de DENTON ONEIL NOVELL, desde el día dos (2) de julio de mil novecientos setenta y tres (1973) fecha de su defunción.

Segundo: Que son sus herederos sin perjuicio de terceros, su esposa ELEONORA ROSAMOND MOORE DE NOVELL y sus hijos ROLANDO SILVESTRE NOVELL y DALYS MELINDA NOVELL.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el Juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el Artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio correspondiente.

Cópiese y notifíquese. El Juez (fdo) Iván Palacios E. (Fdo) Luis A. Barria, Secretario".

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy treinta (30) de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro

El Juez,

(fdo) LICDO IVAN PALACIOS E

(Fdo) Luis A. Barria
Secretario

L 313656

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, EMPLAZA a: OSCAR VALLARINO, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el Juicio Ejecutivo Hipotecario que se ha instaurado en este Tribunal FINANCIERA COMERCIAL INTEROCEANICA, S.A. en contra de CONSTRUCCIONES METALICAS, S.A.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, a estar a derecho en el juicio, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, veintinueve (21) de julio de mil novecientos setenta y siete (1977).

El Juez,

(fdo) Licdo. Juan S. Alvarado S.

(Fdo.) Guillermo Morón A.,
Secretario.

L 319261

Segunda Publicación)

EDITORA RENOVACION, S.A.